



## AYUNTAMIENTO DE HORCAJO MEDIANERO (SALAMANCA)

C/. Larga, - C.I.F. P3716300C - ☎ 151520 - ✉ 37860.

Correo electrónico: [aytohorcajomedianero@gmail.com](mailto:aytohorcajomedianero@gmail.com)

**Expediente nº: 45/2023**

**Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.**

**Procedimiento:** Arrendamiento aprovechamiento de pastos Dehesa de Valdejimena

**Documento firmado por:** El Alcalde

D. Carlos José Sánchez Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Horcajo Medianero, vista la documentación que integra el expediente 45/2023,

RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativa Particulares que habrán de regir el Concurso para la Adjudicación del Aprovechamiento de los pastos de todos los terrenos que integran la Finca conocida como Valdejimena.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE TODOS LOS TERRENOS DE LA DEHESA PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO Y CONOCIDA COMO FINCA DE VELDEJIMENA

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento de los pastos de la Dehesa de Valdejimena y conocida como FINCA DE VELDEJIMENA, constituida por las siguientes fincas:

Polígono	Parcela	Superficie	Referencia Catastral
504	5028	152.32.09	37163A504050280000UU
504	414	1.68.74	37163A504004140000UF
504	415	2.59.37	37163A504004150000UM
501	5046	2.00.50	37163A501050460000UQ
501	5035	2.98.80	37163A501050350000UZ
501	5063	8.34.57	37163A501050630000UI

Para toda clase de ganado, a excepción del cerda, sin limitación de cupo, durante el periodo comprendido entre el día siguiente a la festividad de San Miguel del presente año (o fecha de adjudicación) y la misma festividad del año 2.028. La dehesa está dotada del agua del abastecimiento del pantano, cuyo gasto correrá de cuenta del adjudicatario.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación con base en la mejor oferta económica de conformidad con lo que se establece en la cláusula novena.

## CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://horcajomedianero.es/>

## CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 124.300,00 euros, dado que la renta asciende a la cantidad de 24.860,00 *euros anuales*, cantidad determinada por los precios actuales del mercado para aprovechamientos similares, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

## CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en CINCO AÑOS, del 30 de Septiembre de 2023 (o fecha de adjudicación) y el 30 de Septiembre de 2028 (o misma fecha que la de adjudicación), de carácter **improrrogable**.

## CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación.

A la vista de la duración y cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, será el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Horcajo Medianero.

## CLÁUSULA SEPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, *no estén incursas en prohibiciones para contratar* y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente

inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

## **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

### **7.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

### **7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

#### ***Opción B: Presentación Manual***

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la falta de equipos ofimáticos especializados requeridos en la utilización de los citados medios electrónicos así como la falta de Banda Ancha, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 3.c) de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Horcajo Medianero, los días Miércoles y Viernes en horario de 11:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de Veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca**

Las proposiciones deberán presentarse en papel en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Horcajo Medianero sito en Calle Larga, 7. 37860 – Horcajo Medianero (Salamanca)

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama preferentemente mediante correo electrónico a la dirección [aytohorcajomedianero@gmail.com](mailto:aytohorcajomedianero@gmail.com).

La acreditación de la recepción del referido télex, telegrama o correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo o acuse de recibo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha

de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La oferta se presentará en un único sobre.

El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

### **7.3. Información a los licitadores**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### **7.4- Contenido de las proposiciones. ÚNICO SOBRE DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA ECONÓMICA**

El sobre se presentará cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF, así como la siguiente leyenda "PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA DEHESA DE VALDEJIMENA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HORCAJO MEDIANERO, PROVINCIA DE SALAMANCA"

En el procedimiento de adjudicación se contemplan un único criterio de adjudicación, la oferta económica más ventajosa; por todo ello, **la oferta se presentará en un único sobre**. Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

#### **1.- Declaración responsable acompañada de oferta económica.**

La declaración responsable y la oferta económica se presentarán redactada conforme al modelo establecido en el **Anexo I** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, no igualara el presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido

#### **2.- Uniones Temporales de Empresarios.**

Se deberá presentar una única declaración responsable y oferta económica conforme al modelo del **Anexo I**, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

Al ser una única oferta, se advierte a los miembros de la UTE que deben presentar una única declaración responsable y oferta.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

### **3.- Empresas vinculadas.**

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

## **CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación con base en la mejor oferta económica.

Será rechazada toda oferta que, como mínimo, no cubran el tipo de licitación.

## **CLÁUSULA DECIMA. Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del

total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil. La Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Carlos José Sánchez Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Horcajo Medianero o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: D. Carlos Vicente Martín. Alguacil del Ayuntamiento de Horcajo Medianero, o quien legalmente lo sustituya
- Vocal – Secretario: D<sup>a</sup> Lucía Sánchez Pérez. Secretaria-Interventora con Comisión Circunstancial del Excmo. Ayuntamiento de Horcajo Medianero o quién legalmente le sustituya.

La mesa de contratación se constituirá mediante Resolución de Alcaldía en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Horcajo Medianero sito en Calle Larga, 7 en fecha y hora que será debidamente anunciada en el Perfil de Contratante.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá el Miércoles o Viernes siguiente hábil, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas. A las 13,30 horas procederá a la apertura del UNICO sobre y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

La fecha de constitución de la misma se publicará en la web del Ayuntamiento de Horcajo Medianero.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Fianza**

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico equivalente al 4% del remate.

La garantía se depositará:

— En la cuenta bancaria de titularidad municipal abierta en UNICAJA: ES04 2103 2214 5800 3000 3725

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Clasificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones. Adjudicación del Contrato**

La apertura de los sobres conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La apertura se hará por la mesa de contratación.

La mesa de contratación en acto público procederá a la apertura de la proposición y a su lectura.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores.

Si fuera posible en la misma sesión, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, la mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Posteriormente, la mesa realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato que realice la mejor oferta económica.

Asimismo la mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación, debiendo presentar la siguiente documentación en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la comunicación:

#### **1.- Capacidad de obrar.**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 7ª del presente Pliego.

#### **2.- Bastanteo de poderes.**

En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Horcajo Medianero, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante, debidamente bastanteada por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Horcajo Medianero.

#### **3.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

- Obligaciones tributarias: Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata. La

Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

- Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

#### **4.- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11ª del presente Pliego.

Presentada la documentación, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación del contrato corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Horcajo Medianero

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Arrendatario**

El arrendatario estará obligado a:

— Utilizar el inmueble para destinarlo al aprovechamiento de sus pastos, conforme a su propia naturaleza con toda clase de ganado, a excepción del de cerda.

La entrada de ganado de cerda por parte del arrendatario será sancionada con la cantidad de TREINTA EUROS CON CINCO CENTAVOS (30.05 Euros) por cabeza y día. Pudiendo llegar a ser motivo de la rescisión del presente contrato si supera Un día o una cabeza de ganado de cerda, en cuyo caso el arrendatario vendrá obligado a abonar el total del plazo en el que se encuentre en el momento de la rescisión, por este motivo, aunque fuera al principio del mismo.

— Abonar la renta, que resulte de la licitación *de acuerdo al siguiente procedimiento:*

El adjudicatario realizará el pago mediante ingreso en la depositaria municipal o cuentas corrientes en Bancos a nombre de este Ayuntamiento en siete plazos de la forma siguiente: 1/7 parte al tiempo de suscribir el contrato; el resto, en diez partes iguales en los últimos cinco días de los meses de Enero/2024; Agosto/2024; Enero 2025; Agosto 2025; Enero/2026; Agosto/2026; Enero 2027; Agosto 2027; Enero/2028; Agosto/2028

— Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

— Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

— El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.



— Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.

— No superar los límites de la explotación.

— Solicitar autorización para la apertura de caminos y pistas de acceso a la explotación, abonando en su caso los gastos que se deriven de ellos.

— Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.

El adjudicatario deberá también consentir que en la época de montanera los propietarios de montes entren a recoger el fruto de la bellota en la forma tradicional, así como el corte de leña y su permanencia en la finca mientras duren estas faenas.

Igualmente deberá consentir, en el caso de que algún propietario de monte vendiera sus encinas, que el comprador realice las operaciones necesarias de caída de monte y su transformación en carbón o cisco, así como la entrada de los vehículos necesarios para el transporte de la leña o sus productos.

Así mismo el adjudicatario no podrá oponerse a que en las romerías de Valdejimena y Fiestas del Santuario, aparquen vehículos que concurran a las mismas, así como también la instalación de casetas de toda clase, como bares, baratijas, feriantes, etc. y caballerías que los devotos hubieran utilizado para su transporte al Santuario.

Igualmente se advierte al adjudicatario que aún cuando la dehesa está cercada, existen caminos vecinales que la cruzan, en los que no se podrá impedir el paso. También se advierte de la existencia de una cesión de terreno de 400 metros, aproximadamente, a AMENA RETEVISION, S.A. y MOVISTAR TELEFONIA MOVIL, debiendo permitirse la entrada a dicha empresa para las labores de obra, mantenimiento y conservación de las instalaciones existente en dichos terrenos.

La Corporación podrá exigir en cualquier momento la acreditación de su condición de ganadero a la persona que tome parte en la subasta, mediante la presentación de la cartilla ganadera, exigencia que el Presidente podrá ejercer en cualquier momento del transcurso de la licitación.

El Adjudicatario vendrá obligado a enterrar los animales que puedan morir, durante el periodo de arrendamiento de la dehesa, bien en fosa del Ayuntamiento, si la hubiera, o por su cuenta.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del Ayuntamiento**

Serán obligaciones del arrendador:

— El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

— Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Riesgo y Ventura.**

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura. No habrá lugar a condonación ni a reducciones de renta por disminución, ni pérdida del aprovechamiento.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Efectos y Extinción del Contrato**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Unidad Tramitadora**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será L01371627 – AYUNTAMIENTO DE HORCAJO MEDIANERO, Secretaría. Calle Larga, 7 C.P. 37860. Teléfono 923 16 21 72. Correo electrónico: [aytohorcajomedianero@gmail.com](mailto:aytohorcajomedianero@gmail.com).

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

##### **19.1 Confidencialidad**

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) *[y su personal]*, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley

Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

## **19.2 Tratamiento de Datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

**SEGUNDO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

En Horcajo Medianero a 8 de septiembre de 2023

EL ALCALDE

Fdo. Carlos José Sánchez Martín

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)....., con CIF..... y domicilio fiscal en ..... calle..... número ..... enterado del expediente para la contratación del **APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA DEHESA DE VALDEJIMENA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO MEDIANEO, PROVINCIA DE SALAMANCA**, procedimiento abierto, mediante concurso, publicado en el BOP de Salamanca el día..... de..... de 2023, con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones exigidas en los pliegos de condiciones técnico facultativas particulares y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento **por un importe anual de:**  
- IMPORTE..... EUROS/..... €  
(letra y número)

Asimismo, **DECLARA bajo su responsabilidad:**

- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en los pliegos para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales.
  - Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español, las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
  - Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
  - Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles
  - Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones es ..... Que no disponiendo de correo electrónico, se practiquen la notificaciones al siguiente número de telefax .....
- En el supuesto de que la oferta se presente por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a esta declaración el compromiso de constitución de la unión.

En ....., a ..... de ..... de 2023.  
EL LICITADOR (firma),

**DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRACCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORCAJO MEDIANERO**

